



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

- 0 0 0 1 5 8

CIRCULAR No. _____

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

PARA: PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN
PERIODO DE PRUEBA, EN PROVISIONALIDAD Y ENCARGOS.

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE TERMINOS PARA TOMAR POSESIÓN.

FECHA: 10 JUN 2025

Dentro de las funciones delegadas a la Secretaria de Educación Departamental se encuentran las de suscribir las actas de posesión de los docentes y directivos docentes nombrados en periodo de prueba o en provisionalidad y encargados.

Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.
Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo....."

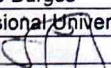
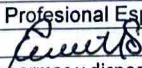
Que una vez los docentes tomen posesión del cargo, deben presentarse a la respectiva institución educativa y aportar a la Secretaria de Educación la certificación expedida por el Rector donde conste la fecha en que asumió las funciones, a fin de ingresarlo a la nómina para su pago.

Que mediante Resolución 00094 de 30 de octubre de 2024, se estableció el calendario "A" del año 2025, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, quedando consagrado que el día 16 de junio del año 2025, inicia el receso estudiantil y el día 30 de junio de 2025, inicia la tercera semana institucional.

Que el receso estudiantil imposibilita que los docentes nombrados inicien labores y alleguen certificado expedido por el rector, razón por la cual se hace necesario suspender los términos para tomar posesión **del 13 al 30 de junio del presente año, inclusive**, de tal manera que, para contabilizar los 10 días establecido en la norma para tomar posesión, los días de suspensión se tengan como días no hábiles.

Atentamente,


JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

Elaborado Por:	Revisado Por:	Revisado Por:
Nombre: Jairo Burgos	Nombre: Ángela Muñoz	Nombre: Edith Pirazan
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado SED	Cargo: Profesional Especializado SED
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		